

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

LANGOSTA

Circular

Llegada la época en que la langosta levanta el vuelo, y siendo inútiles, desde que esto sucede, cuantos trabajos se realizan para destruirla, vuelvo á recordar á Ud. la circular de este Gobierno de provincia de 6 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 11, y la Real orden del Ministerio de Agricultura inserta en igual fecha

Inútil es el celo desplegado por dicho Ministerio y secundado por el Servicio agronómico de la provincia si los Alcaldes no demuestran el mayor interés en acotar los sitios en que la langosta haya podido hacer aovación para que sean reconocidos por el personal del Servicio agronómico.

Dicha inspección debe hacerse por dos individuos de la Junta municipal, auxiliados por los guardas de campo y pastores del término, y los Alcaldes mandarán á este Gobierno de provincia la relación de terrenos acotados antes de 31 de Agosto próximo.

El abandono demostrado en este servicio, además de ser prueba patente de falta de celo y de cultura en el Alcalde que lo observe, será severamente castigado por mi Autoridad, confiando, sin embargo, que no se ha de dar el caso de que los pueblos, contra sus propios intereses, demuestren incuria en trabajos tan fáciles de realizar y de tan positivos resultados.

Madrid 28 de Junio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

61.—207.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del mes actual la apertura de la calle de Viriato, trozo comprendido entre las de Santa Engracia y Santísima Trinidad, se convoca á todos los propietarios de terrenos en el expresado trozo de calle á la reunión que, cumpliendo lo prevenido en el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 12 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la totalidad de los terrenos necesarios para la vía de cuya apertura se trata, ó de la mitad en su caso.

2.º Sobre el precio del metro cuadrado de lo que en definitiva resulte abonable.

3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas, y

4.º Aceptación en pago de las cédulas creadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1898 en la forma que se determina en la Real orden de 17 de Junio de igual año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo.

Madrid 21 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

61.—208.

En trámite en esta Secretaría de mi cargo, á instancia de D. Vicente Llopis, un expediente sobre apropiación de una parcela de terreno de 36'40 metros procedentes del antiguo camino de la Guindalera, agregable á solar de dicho señor, con fachada á la calle de Alcántara, sita en la segunda zona del Ensanche, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan producir los propietarios que se consi-

deren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 23 de Junio de 1900.—El Secretario general, F. Ruano.

61.—209.

Colmenar de Oreja

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se señala el día 12 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana para la celebración de la subasta para el aprovechamiento de 75 quintales de esparto del monte pinar de estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo local y bajo mi presidencia tendrá lugar dicho acto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público

Colmenar de Oreja 10 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Freyre.

61.—210.

Estremera

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, se saca á pública subasta la renta del arbitrio del peso y medidas en esta villa por el segundo semestre de 1900 y año de 1901, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

La subasta tendrá efecto el día 1.º de Julio próximo, á las diez de su mañana, hasta las once de la misma, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, acompañando documentos que acrediten haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta, según los artículos 1.º, 5.º y 12.º de la nueva Instrucción de 26 de Abril anterior.

Estremera 21 de Junio de 1900.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

61.—211.

Navalcarnero

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un depósito para aguas potables contiguo al que hoy existe al sitio de San Sebastián de esta villa, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta en la Caja municipal de esta villa.

La subasta se verificará el día 8 de

Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe ó en quien al efecto delegue y con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril último, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se pone á continuación, acompañando el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, que pueden presentarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta, los cuales serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Navalcarnero 24 de Junio de 1900.—El Alcalde, Felipe Povedano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de la construcción de un depósito para agua potable contiguo al que hoy existe al sitio de San Sebastián de Navalcarnero.")

Don... vecino de..., de edad de... años, de profesión... y de estado... con cédula personal corriente de clase... talón núm..., expedida en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la construcción de un depósito para aguas potables, contiguo al que hoy existe al sitio de San Sebastián de esta villa, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

61.—188.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Astilleros, de sesenta y dos años, casado, cesante,

hijo de Francisco y Dolores, natural de Ciudad Real, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, 10, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos garzos, pelo negro canoso, color sano, viste americana color marrón, chaleco y pantalón azul, sombrero hongo y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado y Escribanía del Sr. Burgos.

Madrid 9 de Junio de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

54.—896.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en la causa que se instruye contra Carlos de la Serna Segovia, por estafa, se cita á Blas Moreno Gutiérrez y á Manuel Andeiro Castro, que vivían en la calle de la Paz, núm. 27, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de citarles para el Juicio oral en dicha causa, que se ha señalado para el 23 del corriente; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 Junio de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

49.—726.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en la causa que se instruye contra Carlos de la Serna Segovia, por estafa, se cita á Blas Moreno Gutiérrez y á Manuel Andeiro Castro, que vivían en la calle de la Paz, núm. 27, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de citarles para el Juicio oral en dicha causa, que se ha señalado para el 23 del corriente; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 Junio de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

49.—727.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan del Castillo Soliveres, na-

tural de esta Corte, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, que habitó en la calle de la Montera, número 38, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

51.—780.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 31 del pasado mes en el sumario que se instruye por estafa contra D. José de Tineo Casanova, se cita á D. Julio Guerra, cuya demás filiación se ignora, y á D. Rogelio García Rendiales y Montalvo, natural de Gijón, de veintiséis años, soltero, Abogado sin ejercicio, y que dijo habitar en la calle de Jacometrezo, número 8, piso principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 20 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 Junio de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

49.—710.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á María N., natural de un pueblo próximo á Orense, de veintiún años de edad, soltera, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de alhajas á Doña María Fuensanta Moreno; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación á este Juzgado de dicha denunciada, en calidad de detenida, María N., que tiene una cicatriz en la frente, habla muy acentuado el gallego, se expresa con bastante facilidad, estatura alta, carnes regulares, pelo castaño, dentadura perfecta, con algunas señales en la cara y viste como acostumbra las criadas de servicio, procediéndose también á la ocupación, de poder, de en quien se hallaren las alhajas que se expresan á continuación:

Alhajas

Un alfiler figura tridente, de oro y brillantes.

Un medallón de oro con esmalte color de rosa.

Otro medallón de oro con cuatro brillantes y un topacio en el centro y en la cara del reverso dos P P, una más grande que otra.

Una cadena de oro hueca, de señora, para el cuello.

Un reloj de acero negro, de señora, con una herradura de brillantes en una de las dos tapas.

Otro reloj de caballero, sistema roskoff, de acero negro, con una A y una Z enlazadas con la única tapa que tiene.

Una pulsera de oro de filigrana con una tira de perlas.

Otra pulsera de oro con una tira de perlas cruzada con otra tira de brillantes.

Otra de cordón de oro con una rosa de brillantes y una perla negra.

Unos pendientes de jacintos con orla de brillantes.

Otros pendientes de oro con una turquesa en cada uno.

Una sortija figura de serpiente con tres hileras de brillantes.

Otra con un brillante grueso.

Otra con un brillante pequeño de color.

Otra con una rosa de brillantes y uno grueso en medio.

Otra con tres brillantes y tres turquesas.

Otra con un brillante y dos rubíes.

Otra de un aro ancho y un brillante.

Otra ancha con un granate grande.

Un pasador de corbata, rodeado de diamantitos, todos estos objetos ó alhajas de oro.

Una cadena de oro con una bolita.

Una fosforera de plata.

Un alfiler de señora con dos piedras azules y alrededor otras blancas, falso.

Madrid 6 de Junio de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca.

51.—806.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro con fecha de hoy en el expediente para la formación de las listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados, que tendrá lugar el día 21 del actual, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños; lo que se hace público por este edicto á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 6 Junio de 1900.—V.º B.º = Ruiz.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

49.—705.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Faray González, hijo de D. José y de Doña Matilde, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, soltero, Abogado, y que ha vivido en la calle del Almirante, núm. 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 7 de Junio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

52.—843.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda penden en concepto de pobre los autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Francisca Javiara Fernández Valderrama y Villanueva, contra Don Isaac Gutiérrez Quevedo, como cesionario de los bienes, derechos y acciones de D. Juan Bautista Villanueva y Pérez de Barradas, D. Federico y Doña María Jesús Villanueva y Baena, esta última casada con D. Manuel Bugollo y otros, sobre exclusión de bienes del inventario formado en los autos de testamentaría del expresado D. Juan Bautista Villanueva y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de 11 de Abril último, se admitió la demanda en los mismos formulada mandando se confriese traslado de ella á los demandados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma. Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de los expresados D. Isaac Gutiérrez Quevedo, D. Federico y Doña María Jesús Villanueva y Baena y del esposo de ésta, D. Manuel Bugollo, se les hace el emplazamiento acordado por medio del presente á fin de que dentro del expresado término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, según está acordado en la mencionada providencia de 11 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: el Escribano, Andrés Ortiz.

50.—772.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Ayuso, hijo de D. Félix Ayuso Díaz, con el que habitaba en la calle de Hernán Cortés, núm. 6, entresuelo izquierda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno

á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, sin barba ni bigote, representa unos veinte años de edad, viste con elegancia y usa sortijas y alfiler de corbata con brillantes, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 3 de Junio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

49.—713.

HOSPICIO

Don Pedro Villar Sepulcre, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Aguirre, de veintiséis años, soltero, cerrajero, que tuvo su domicilio en la Montaña del Príncipe Pío, núm. 1, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 6 de Junio de 1900.—Pedro Villar.—El Escribano, Lesmes López. 50.—774.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Basilisa Pérez García, por lesiones, por disparo á Casimira Garrido Racionero, se cita al marido de ésta, José Domingo Brani y Barrera, de oficio calderero, que hace más de un año se ausentó del pueblo de Puertollano, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle ofrecimiento de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Junio 1900.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 52.—846.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Hernández, mozo de plantilla que ha sido de los ferrocarriles del Mediodía y que ha vivido en la Travesía del Fúcar, núm. 19, piso tercero, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-

gados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar cierta declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 4 de Junio de 1900.—Vicente R. Valdés. El Escribano, Licenciado Mariano Gil de Albornóz. 50.—777.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Manuel Lamelas Franco, natural de Cerdillo, provincia de Lugo, hijo de Julián y de María Antonia, de diez y seis años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Jesús y María, núm. 8, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje acostumbrado en panaderos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 1.º de Junio 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del señor Librero, Alberto de Mercado. 49.—718.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro del Rey Asensio, natural de Hueto, provincia de Cuenca, hijo de Tiburcio y de Gregoria, de treinta años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de San Bernabé, núm. 7, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, viste traje en clase de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Junio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H., Alberto de Mercado. 50.—776.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Garrigues Viejo, de cuarenta á cuarenta y cinco años, hija de Gabriel y de María, natural de Guadalajara, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, sin señas particulares, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del señor Librero, Alberto de Mercado. 51.—808.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia N., de unos treinta y dos años de edad, viuda, sastra, que se dijo vivía en la calle del Amparo, núm. 77, piso primero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. 52.—847.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un mantón y un delantal de Rosaura Caminero, se cita á Antonio N., de oficio fundidor, que se dice habitaba en la calle del Sombrerete, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 Junio de 1900.—V.º B.º = Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. 45.—553.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 8 del actual en el sumario que se instruye por lesiones á Francisco Pérez y Pérez, se cita á dicho individuo, que es de oficio cochero, soltero, de veintinueve años de edad y ha vivido en la calle de Pelayo, núm. 5, piso tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega de la indemnización á que ha sido condenado el procesado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Junio 1900.—V.º B.º = José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. 52.—845.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por hurto de uvas, entre otras, contra Gabriela Burgos Orozco, hija de Jerónimo y Rafaela, natural de Tordomar, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, y Anastasia Rodríguez y Rodríguez, hija de Angel y Antonia, natural de Fabero, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, y como de la propiedad de dichas procesadas Gabriela Burgos y Anastasia Rodríguez, de las fincas que las han sido embargadas á resultas de mencionada causa, y que son las siguientes:

VALORACION Ptas. Ctn.

Fincas embargadas á Anastasia Rodríguez

- 1.º Un cuartal de tierra al sitio de la Pasada, término municipal de Fabero, partido judicial de Villafranca del Bierzo, equivalente á cuatro áreas 10 centiáreas: linda N. Monte, M. tierra de Amaro Ovalle, P. más tierra de herederos de Lorenzo Pérez y al N. tierra de Margarita Rodríguez, tasada en 10 pesetas. 10
- 2.º Otra al mismo sitio, de medio cuartal, equivalente á dos áreas y nueve centiáreas: linda al N. Monte común, M. más de Cándido Mellas, P. otra de Cándido Pérez y N. con más de su hermana Margarita, vecinos de Fabero, tasada en cinco pesetas. 5
- 3.º Otra tierra al sitio de Valdequiza, término de Fabero, que hace de cabida cuatro áreas y 18 centiáreas: linda al N. Monte común, M. más tierra de herederos de Manuel Guerra, P. tierra de Margarita su hermana y N. tierra de don Manuel Terrón, vecino de Fabero, tasada en cinco pesetas. 4
- 4.º Otra tierra al sitio de Cantagrillos, término de

VALORACIÓN
Pesetas

- Fabero, cabida cuatro áreas y 18 centiáreas, que linda al N. y M. con tierra de Cándido Pérez, P. Prado de Antonio Rodríguez y al N. tierra de Tomás González, vecino de Fabero, tasada en 10 pesetas..... 10
 - 5.ª Otra tierra al sitio de la Pedrera, término de Fabero, que hace de cabida dos áreas y nueve centiáreas, que linda al N. tierra de Pedro Alvarez, M. más de herederos de Inés Martínez, P. más de Marcelino Granja y al N. con tierra de su hermana Margarita, vecinos de Fabero, tasada en cinco pesetas..... 5
 - 6.ª Otra mitad de una tierra al sitio de Valcabado, término de Fabero, equivalente á dos áreas y nueve centiáreas, que linda al N. más de herederos de Lorenzo Pérez, M. más de herederos de José Rodríguez (Colis), P. más de su hermana Margarita y al N. otra de María Valcarce, vecinos de Fabero, tasada en 10 pesetas..... 10
 - 7.ª Una tierra al sitio de las viñas de Arriba, término de Fabero, que hace de cabida cuatro áreas y 18 centiáreas, que linda al N. más de herederos de Tirso Martínez, P. ciego de Pared y al N. tierra de Pedro Abella, vecino de Fabero, tasada en 20 pesetas..... 20
 - 8.ª Un cacho de Prado al sitio de la Peral del Abad, término de Sesamo, que hace de cabida seis áreas y linda al N. con más de Fructuoso Pérez, M. tierras labrantías, P. Prado de herederos de Naldo Pérez y al N. Arroyo y los vecinos de Fabero, tasada en 10 pesetas..... 10
 - 9.ª Una tierra lina al sitio de debajo de la Presa, término de Fabero, de cabida una área, que linda al N. más de José Alfonso, M. otra de Luis Abad, P. otra de María Valcarce, vecinos de Fabero, y N. presa de riego, tasada en 10 pesetas. 10
 - 10.ª Un pie de castaño al sitio de Santalla, término de Fabero, con su terreno inculto, que mide dos áreas y linda por todos aires con terreno también inculto, tasado en 15 pesetas..... 15
- Bienes embargados á Gabriela Burgos Orozco*
- 1.ª Un corral en Tordomar, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, al sitio llamado Calleja de Fragua, que mide medio celemin, ó sea una área, que linda N. y E. calle, S. otro corral de la casa que ocupa el Ayuntamiento, O. casa de Julián Camarero, tasado en cinco pesetas..... 5
 - 2.ª Una tierra en el mismo término de Tordomar, al sitio que llaman el Soto, de seis celemines, ó sean 12 áreas, que linda N. otra de Joaquín López, S. de Dio-

VALORACIÓN
Pesetas

- nisio Vedia, E. de Pedro López y O. Soto, tasada en 10 pesetas..... 10
 - 3.ª Otra tierra en la Matilla ó Villa nueva, del término de Tordomar, de media fanega, ó sea 10 áreas, que linda N. y O. Víctor Cejudo, S. río Arlanzón y E. otra de Dionisio Vedia, tasada en seis pesetas..... 6
 - Y 4.ª Otra tierra en San Millán, en el referido término de Tordomar, de ocho celemines, ó sean 16 áreas, que linda N. camino, S. otra de Hermenegildo Rincón, E. de Lorenzo Paniagua y O. otra de Felipe Veitia, tasada en cuatro pesetas.... 4
- Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de los partidos judiciales de Villa franca del Vierzo y Lerma, donde pertenecen los pueblos en que radican las fincas, se ha señalado el día 21 de Junio próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas.
- Dado en Colmener Viejo á 26 de Mayo de 1900.—Manuel Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola. 50.—747

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Ricardo Laredo Hernández, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Rivadeo (Lugo) y vecino que dijo ser de Batres, el cual se fugó del Hospital de Torrejón de Velasco el día 25 del actual, ignorándose su domicilio ó paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de que sea reconocido por el Médico forense; previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, pues así está acordado en el sumario que por lesiones al mismo se instruye contra Francisco Nieto Prado.

Getafe 31 de Mayo de 1900.—El Escribano, Maximiano Díaz. 44.—613.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José Manuel Tarrón Rodríguez, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), mayor de edad, casado, cochero de punto, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 35, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada y ofrecerle el sumario que se instruye por estafa al mismo contra Cándido Naclares Núñez y Salvador Gorgojo Fernández, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 29 de Mayo de 1900.—El Escribano, Maximiano Díaz. 44.—614.

SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Idefonso Crespo Benito, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en el pueblo de Robledo de Chavela y su calle de Trespalacios, que linda frente dicha calle derecha entrando con otra de herederos de Florentino Gómez Carbonero y espalda herrén de herederos de Don Inocencio del Castillo, tasada en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de la venta.

Segunda. Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en San Lorenzo á 4 de Junio de 1900.—Licenciado Crisanto Posada.—Ante mí, Joaquín de Domingo. 51.—816

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Montalvo Zapata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º =Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 55.—946.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º =Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 55.—947.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salgado Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º

=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 55.—948.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º =Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 55.—952.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García y Antonia González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º =Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 55.—953.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gallego Sepúlveda, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, núm. 45, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 280 que pende en este Juzgado por jugar en la vía pública; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 Junio de 1900.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 49.—709.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 427.516 expedido por este Establecimiento en 10 de Marzo de 1897 á favor de D. Luis Pescador y Madrid, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Junio de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 32.